RESOLUCIÓN Nro. GPI-P-NA-22-2019

AB. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 360 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, dice: Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones...

Que, la Provincia de los Lagos, nació el 25 de junio de 1824 de acuerdo con la Ley de División Territorial de Colombia, expedida por el general Francisco de Paula Santander. Así consta en las crónicas históricas. Inicialmente la provincia de Imbabura abarcaba el Carchi, hasta que esta localidad vecina de Colombia logró también su provincialización el 19 de noviembre de 1880. Posteriormente, en 1893 Cayambe, que también estaba anexada a Imbabura, pasó a formar parte de la provincia de Pichincha. Actualmente Imbabura está formada por los cantones Ibarra, Otavalo, Cotacachi, Antonio Ante, Pimampiro y Urcuquí. En su territorio habitan 400 000 personas, pertenecientes principalmente a las etnias mestiza, indígena y afrodescendiente.

En uso de mis facultades legales,

RESUELVO:

Art. 1.- Establecer que el martes 25 de junio de 2019, la jornada laborar será de 08:00 a 12:30, en razón de que se participará en los actos conmemorativos por los 195 años de Provincialización de Imbabura, como un aporte al civismo, cultura y diversidad de nuestra ciudad. Se dispone que las y los servidores públicos del GAD Provincial de Imbabura, *laboren* el mencionado horario.

Art. 2.- Encárguese a la Dirección General de Talento Humano vigilar el cumplimiento y difusión a la ciudadanía de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación, desde su suscripción.

Dado, en el Despacho de la Prefectura a los veinte y cinco días del mes de junio del dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA PREFECTURA

AB. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el Prefecto Provincial de Imbabura, a los 25 días del mes de junio de 2019.

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA SECRETARÍA GENERAL

Dr. Fernando Naranjo Actos
SECRETARIO GENERAL